



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario Acumulado a Ejecutivo Singular N° 2019-00786-00.

Conforme a lo dispuesto mediante proveído datado a 29 de junio hogaño, la Judicatura requirió a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la ciudad, en aras de que se brindara información acerca de los resultados concernientes a la medida de embargo decretada en el marco de este asunto sobre el vehículo de placas MWZ-131.

De ese modo, la indicada organización aduce que respecto del enunciado rodante fue inscrita la cautela, dentro del trámite coactivo entablado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFÉ contra LUZ ANDREA HERNÁNDEZ QUICENO, propietaria del citado automotor.

Sin embargo, **es preciso que, ante el descrito panorama, se aclare a la aducida entidad** que el gravamen sobre el que se indaga de ninguna manera corresponde al que ella señala, circunscrito al trámite coercitivo singular que otrora se promovió, sino que la afectación cuya concreción se busca es la ordenada en el contexto del actual trámite, instado por la sociedad MAF COLOMBIA S.A.S., frente a la enunciada ciudadana y que se ha acumulado al aducido juicio coactivo de tinte singular.

Así, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará el competente mensaje de datos** exponiendo lo aquí dictaminado, a fin de que la autoridad en mención proceda de conformidad, aplicando, de ser del caso, lo estatuido por el num. 6º, art. 468 del Estatuto General del Procedimiento. Para el efecto, **remítase copia de este auto y del oficio 1119 de 3 de agosto de 2020, con su constancia de recibimiento**; documento aquel que fue remitido por medios virtuales y por el cual se informó la imposición de la figura precautoria, en el contexto de la ejecución con garantía real.

Ello, concediéndose al organismo en indicación el interregno de los **5 días siguientes** a la entrega del correspondiente soporte, a fin de que satisfaga el cometido aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE JULIO DE 2021.
SECRETARIO.

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c730ceb1d0546af6b1f7625526577e8a4e71693130f6406b11f8e36100a2eb
15**

Documento generado en 28/07/2021 04:08:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**